



**CLAD**

CENTRO LATINOAMERICANO  
DE ADMINISTRACIÓN  
PARA EL DESARROLLO

**Países Miembros:**

| MÉXICO | PERÚ | VENEZUELA | REPÚBLICA DOMINICANA | CHILE |  
| BOLIVIA | ARGENTINA | COLOMBIA | ECUADOR | HONDURAS |  
| GUATEMALA | PANAMÁ | NICARAGUA | COSTA RICA | ESPAÑA |  
| URUGUAY | BRASIL | CUBA | EL SALVADOR | PARAGUAY |  
| PORTUGAL | ANDORRA | ANGOLA | GUINEA ECUATORIAL (O) |

# REPÚBLICA DOMINICANA

## Estudio sobre el Empleo Público Civil en la Administración Nacional Centralizada

---

*Proyecto Regional:*

### Radiografía de la Burocracia Civil de la Administración Pública Centralizada en los Países de Iberoamérica

Publicado por el CLAD con el apoyo del PNUD-Brasil

**Lic. Cristina Cosaka**

Junio de 2026

Av. Ppal. de Los Chorros, cruce con Av. 6. Casa CLAD, Urb. Los Chorros, Caracas 1071, Venezuela.  
Apartado Postal 4181. Caracas 1010-A, Venezuela | Teléfono máster: (58-212) 2709211 | Fax (58-212) 2709214



e-mail: [clad@clad.org](mailto:clad@clad.org)



[www.clad.org](http://www.clad.org)



## 1. Información General

El sistema de gobierno de la República Dominicana es una república democrática, presidencialista, representativa y civil.

Divide el poder público en tres ramas independientes entre sí:

- **Poder Ejecutivo:** Encabezado por el Presidente de la República, quien actúa como Jefe de Estado y de Gobierno. Es elegido por voto directo cada 4 años.
- **Poder Legislativo:** Representado por el Congreso Nacional bicameral. Se divide en el Senado y la Cámara de Diputados.
- **Poder Judicial:** Es administrado por la Suprema Corte de Justicia y demás tribunales del país, encargados de aplicar las leyes.

Existe el Límite de dos mandatos:

Un presidente puede gobernar por un máximo de dos períodos constitucionales (4 años cada uno). Después de cumplir sus dos mandatos consecutivos, la persona queda inhabilitada de por vida para volver a postularse a la presidencia o vicepresidencia de la República.

En la Constitución se define al gobierno como unitario, alternativo, constitucional y esencialmente civil, esto significa que el poder político es ejercido solamente por ciudadanos comunes, dejando a las fuerzas militares y policiales subordinadas a los gobernantes electos.

Este principio constitucional tiene tres expresiones fundamentales.

- **Prohibición de gobiernos militares,** ningún integrante activo de las fuerzas armadas o de la policía nacional puede ejercer la presidencia ni liderar el control político del país.
- **Subordinación armada:** Los cuerpos militares no deliberan en política y están bajo el mando directo del presidente de la República en su condición de civil.
- **Origen en el voto:** Las autoridades públicas ganan su derecho a gobernar a través de elecciones libres y democráticas, no mediante la fuerza de las armas o herencia de sangre

La República Dominicana ocupa la parte central y oriental de la isla La Española, con una superficie de 48.448 km².

Se organiza política y administrativamente en 31 provincias y 1 Distrito Nacional – se ubica en éste la capital, Santo Domingo. Se subdivide además en 158 municipios y 235 distritos municipales.

República Dominicana tiene una población estimada de aproximadamente **11.600.000** de habitantes

El presente estudio se enmarca en el proyecto ***Tendencias del Empleo Público en Iberoamérica***, impulsado por el CLAD con el apoyo del PNUD-Brasil, cuyo objetivo principal es la construcción de un Tablero Regional de Indicadores. Con ese fin, se remitió un cuestionario estructurado a las autoridades del servicio civil de los países participantes. El análisis se focaliza en el Poder Ejecutivo y en la administración pública nacional centralizada.



## 1.1. Marco institucional del empleo público

El empleo público central en la República Dominicana se rige por la **Ley No. 41-08 de Función Pública**, la cual establece un sistema basado en el mérito, la profesionalización y la estabilidad laboral. Establece un régimen estatutario para los servidores públicos.

El órgano rector de empleo público es el **Ministerio de Administración Pública**

## 1.2. Composición de la administración centralizada

La Administración Pública Central está dirigida por el Presidente de la República y abarca los órganos del Poder Ejecutivo con competencia nacional.

Se compone de cuatro ejes principales: la Presidencia, la Vicepresidencia, el Consejo de Ministros y los Ministerios de Estado.

Son órganos de Máxima Dirección: La Presidencia de la República (como jefe de Estado, jefe de Gobierno y director supremo de la administración) y la Vicepresidencia, que asiste al presidente y asume sus funciones en caso de ausencia.

Los ministerios por su parte, son encargados de la ejecución de las políticas públicas en los distintos sectores: Hacienda, Defensa, Educación, entre otros. Cuentan con una estructura jerárquica interna compuesta por:

- Viceministerios
- Direcciones generales
- Departamentos
- Divisiones

A la fecha, las instituciones centrales informadas son:

| Jurisdicción Ministerial                           | Viceministerios                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Ministerio Administrativo de la Presidencia</b> | -                                                                                                                                                                                              |
| <b>Ministerio de Administración Pública</b>        | de Fortalecimiento Institucional<br>de Función Pública<br>de Evaluación del Desempeño Institucional de Servicios Públicos<br>de Reforma y Modernización<br>de Innovación y Tecnología          |
| <b>Ministerio de Agricultura</b>                   | de Planificación Sectorial Agropecuario<br>de Producción Agrícola y Mercadeo, Administrativo y Financiero<br>de Extensión y Capacitación Agropecuaria<br>de Asuntos Científicos y Tecnológicos |

**CLAD**CENTRO LATINOAMERICANO  
DE ADMINISTRACIÓN  
PARA EL DESARROLLO**Países Miembros:**| MÉXICO | PERÚ | VENEZUELA | REPÚBLICA DOMINICANA | CHILE |  
| BOLIVIA | ARGENTINA | COLOMBIA | ECUADOR | HONDURAS |  
| GUATEMALA | PANAMÁ | NICARAGUA | COSTA RICA | ESPAÑA |  
| URUGUAY | BRASIL | CUBA | EL SALVADOR | PARAGUAY |  
| PORTUGAL | ANDORRA | ANGOLA | GUINEA ECUATORIAL (O) |

| Jurisdicción Ministerial                           | Viceministerios                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Ministerio de Cultura</b>                       | de Patrimonio Cultural<br>de Desarrollo e Investigación Cultural<br>de Identidad Cultural y Ciudadanía<br>de Industrias Culturales<br>para la Descentralización y Coordinación Territorial                                                               |
| <b>Ministerio de Deportes y Recreación</b>         | Técnico<br>de Deporte Federado y Alto Rendimiento<br>de Mantenimiento e Instalaciones Deportivas<br>de Enlace del Deporte Escolar y Universitario<br>de Recreación y Actividad Física<br>de Deporte de Tiempo Libre y Eventos Especiales                 |
| <b>Ministerio de Energía y Minas</b>               | de Innovación y Transición Energética<br>de Energía Eléctrica<br>de Energía Nuclear<br>de Hidrocarburos<br>de Minas<br>de Seguridad Energética e Infraestructura                                                                                         |
| <b>Ministerio de Hacienda y Economía</b>           | del Tesoro y Patrimonio<br>de Crédito Público<br>de Política Fiscal<br>de Planificación e Inversión Pública<br>de Economía, Presupuesto y Contabilidad                                                                                                   |
| <b>Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes</b> | de Comercio Exterior<br>de Desarrollo Industrial<br>de Comercio Interno<br>de Fomento a las Micro, Pequeña y Mediana Empresa<br>de Zonas Francas y Regímenes Especiales<br>de Fomento a la Agroindustria                                                 |
| <b>Ministerio de Justicia</b>                      | de Atención y Colaboración al Sistema de Justicia<br>de Representación Judicial y Extrajudicial<br>de Derechos Humanos<br>de Políticas Públicas<br>de Políticas Penitenciarias y Correccionales<br>de Asuntos Registrales y Servicios a la Ciudadanía    |
| <b>Ministerio de la Juventud</b>                   | Administrativo Financiero<br>de Desarrollo de Programas<br>de Emprendimiento<br>de Políticas Públicas<br>Técnico y de Planificación<br>de Extensión Regional                                                                                             |
| <b>Ministerio de la Mujer</b>                      | -                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Ministerio de la Presidencia</b>                | de Coordinación y Seguimiento Gubernamental<br>de Desarrollo y Participación Social<br>de Ejecución de Proyectos de la Presidencia<br>de Cooperación Internacional<br>de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Regional<br>de Iniciativas Presidenciales |

Av. Ppal. de Los Chorros, cruce con Av. 6. Casa CLAD, Urb. Los Chorros, Caracas 1071, Venezuela.  
Apartado Postal 4181. Caracas 1010-A, Venezuela | Teléfono máster: (58-212) 2709211 | Fax (58-212) 2709214 e-mail: [clad@clad.org](mailto:clad@clad.org) [www.clad.org](http://www.clad.org)

**CLAD**CENTRO LATINOAMERICANO  
DE ADMINISTRACIÓN  
PARA EL DESARROLLO**Países Miembros:**| MÉXICO | PERÚ | VENEZUELA | REPÚBLICA DOMINICANA | CHILE |  
| BOLIVIA | ARGENTINA | COLOMBIA | ECUADOR | HONDURAS |  
| GUATEMALA | PANAMÁ | NICARAGUA | COSTA RICA | ESPAÑA |  
| URUGUAY | BRASIL | CUBA | EL SALVADOR | PARAGUAY |  
| PORTUGAL | ANDORRA | ANGOLA | GUINEA ECUATORIAL (O) |

| Jurisdicción Ministerial                           | Viceministerios                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones | Administrativo y Financiero<br>de Políticas y Planificación de Viviendas y Edificaciones<br>de Normas, Reglamentaciones y Tramitaciones<br>de Construcción<br>de Vivienda y Hábitat<br>de Cooperación y Relaciones Internacionales |
| Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales  | de Gestión Ambiental<br>de Áreas Protegidas y Biodiversidad<br>de Recursos Forestales<br>de Suelos y Aguas<br>de Recursos Costeros y Marinos<br>de Cooperación Internacional (Cambio Climático)                                    |
| Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones      | de Planificación y Regulación Técnica<br>de Edificaciones<br>de Infraestructura Vial<br>de Mantenimiento Vial<br>de Supervisión y Fiscalización<br>de Coordinación Regional                                                        |
| Ministerio de Relaciones Exteriores                | de Política Exterior Bilateral<br>de Política Exterior Multilateral<br>de Asuntos Económicos y Cooperación Internacional<br>de Asuntos Consulares y Migratorios para las<br>Comunidades Dominicanas en el Exterior                 |
| Ministerio de Trabajo                              | -                                                                                                                                                                                                                                  |
| Ministerio de Turismo                              | de Cooperación Internacional<br>Administrativo<br>Técnico<br>de Desarrollo y Fomento Turístico<br>de Calidad en los Servicios Turísticos<br>de Gestión de Destinos Turísticos                                                      |
| Ministerio Público                                 | -                                                                                                                                                                                                                                  |
| Contraloría General de la República                | -                                                                                                                                                                                                                                  |

### 1.3 Datos complementarios

- No se provee información

Av. Ppal. de Los Chorros, cruce con Av. 6. Casa CLAD, Urb. Los Chorros, Caracas 1071, Venezuela.  
Apartado Postal 4181. Caracas 1010-A, Venezuela | Teléfono máster: (58-212) 2709211 | Fax (58-212) 2709214 e-mail: [clad@clad.org](mailto:clad@clad.org) [www.clad.org](http://www.clad.org)



## 2. Dotación de Personal Civil de la Administración Central

---

Por razones esgrimidas por las autoridades de República Dominicana, no se cuenta con datos para completar esta sección y las que incluyen datos estadísticos.

El país no cuenta con un régimen de alta dirección pública.

## 3. Modalidad de Vinculación Laboral

---

No se proveen datos sobre la cantidad de personal distribuido según la vinculación laboral.

### 3.2. Procesos de ingreso a la carrera administrativa

El ingreso a carrera conforme a la Ley 41-08 de Función Pública es obligatorio por concurso, se están haciendo ajustes razonables, para fines de que sean accesibles e inclusivos.

También se cuenta con un registro de elegibles, donde hasta por 18 meses, las instituciones pueden seleccionar servidores, que cumplan con los perfiles requeridos.

Los mismos se aplican regularmente.

### 3.3. Clasificación del personal

En la República Dominicana, el personal de la administración pública se clasifica en cuatro categorías principales según su naturaleza de empleo y relación con el Estado, conforme a la Ley 41-08 de Función Pública:

- Servidores de libre nombramiento y remoción: son aquellos servidores que ocupan cargos de alto nivel o confianza política, ministros, directores generales y asesores. Son designados y pueden ser removidos directamente por la autoridad competente
- Servidores de carrera administrativa: son aquellos que ingresan por concurso de oposición y mérito. Gozan de estabilidad y permanencia en sus puestos, en tanto su desempeño sea eficiente y cumpla con normativa disciplinaria y ética.
- Servidores de Estatuto Simplificado: son empleados que realizan tareas de apoyo, no están sujetos a condiciones de ingreso y evaluación
- Servidores temporales: son contratados que desempeñan funciones de carácter eventual o por tiempo limitado. No adquieren derechos de carrera.

Se declaran los siguientes escalafones técnicos o profesionales:

- Carrera Docente
- Carrera Sanitaria
- Carrera Diplomática y Consular



# CLAD

CENTRO LATINOAMERICANO  
DE ADMINISTRACIÓN  
PARA EL DESARROLLO

**Países Miembros:**

| MÉXICO | PERÚ | VENEZUELA | REPÚBLICA DOMINICANA | CHILE |  
| BOLIVIA | ARGENTINA | COLOMBIA | ECUADOR | HONDURAS |  
| GUATEMALA | PANAMÁ | NICARAGUA | COSTA RICA | ESPAÑA |  
| URUGUAY | BRASIL | CUBA | EL SALVADOR | PARAGUAY |  
| PORTUGAL | ANDORRA | ANGOLA | GUINEA ECUATORIAL (O) |

- Carrera Ministerio Público
- Carrera Profesorado
- Carrera Tributaria y Administrativa
- Carrera del Agente de la Dirección Nacional de Control de Drogas

Av. Ppal. de Los Chorros, cruce con Av. 6. Casa CLAD, Urb. Los Chorros, Caracas 1071, Venezuela.  
Apartado Postal 4181. Caracas 1010-A, Venezuela | Teléfono máster: (58-212) 2709211 | Fax (58-212) 2709214

✉ e-mail: [clad@clad.org](mailto:clad@clad.org)

🌐 [www.clad.org](http://www.clad.org)



## 4. Composición por Género y Edad

No se cuenta con información

## 5. Políticas de Género e Inclusión

---

### 5.1. Políticas de igualdad de género

En relación a las políticas de igualdad de género se informa:

- Creación e implementación de las Unidades de Igualdad de Género (UIG) en las instituciones de la Administración Pública, conforme a la Resolución Conjunta MAP–Ministerio de la Mujer.
- Transversalización del enfoque de género en las políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos institucionales.
- Implementación de acciones para reducir las brechas de género en el empleo público y promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Desarrollo y promoción del Sello Igualando RD para el Sector Público y de buenas prácticas institucionales en materia de igualdad de género.
- Generación y análisis de información desagregada por sexo para el monitoreo de indicadores de igualdad en la gestión pública (Acuerdo firmado entre el MAP y MMujer)

Existe la norma 051-2026, de fecha cinco (05) de marzo, es la normativa marco sobre cuidados, corresponsabilidad y conciliación en la Administración Pública, que tiene como objeto establecer lineamientos administrativos y organizativos, orientados a promover el cuidado, la conciliación entre la vida laboral, personal y familiar, así como la corresponsabilidad de los cuidados, como elementos para el fortalecimiento de la cultura institucional y el bienestar de los servidores públicos.

### 5.2. Políticas de inclusión de personas con discapacidad

- En RD existe la Ley núm. 5-13 sobre Discapacidad, que garantiza la igualdad de derechos y oportunidades de las personas con discapacidad.
- Promoción de la inclusión laboral de personas con discapacidad en las instituciones públicas, incluyendo el cumplimiento de la cuota laboral establecida por la normativa vigente. Sobre este último, actualmente estamos trabajando en algunas iniciativas, como es el subindicador 9,6 del SISMAP gestión Pública.
- Implementación de medidas de accesibilidad, ajustes razonables y adecuación de entornos laborales para garantizar la participación efectiva de las personas con discapacidad.
- Coordinación entre el MAP y el CONADIS para fortalecer las políticas de inclusión laboral y el seguimiento de su cumplimiento en el sector público (Construcción e implementación del

**Países Miembros:**

| MÉXICO | PERÚ | VENEZUELA | REPÚBLICA DOMINICANA | CHILE |  
| BOLIVIA | ARGENTINA | COLOMBIA | ECUADOR | HONDURAS |  
| GUATEMALA | PANAMÁ | NICARAGUA | COSTA RICA | ESPAÑA |  
| URUGUAY | BRASIL | CUBA | EL SALVADOR | PARAGUAY |  
| PORTUGAL | ANDORRA | ANGOLA | GUINEA ECUATORIAL (O) |

subindicador 9,6 del SISMAP Gestión Pública, capacitaciones sobre terminología correcta, el set corto y ampliado de Washington, entre otros).

- Aplicación de políticas de igualdad, no discriminación e inclusión sustentadas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU) y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), incorporadas al marco normativo y a las políticas públicas nacionales.
- El MAP está trabajando en un protocolo de identificación de servidores que presenten dificultad en la realización de sus funciones, o en el aprendizaje, por algún tipo de discapacidad o neuro divergencia.

Se han suscrito acuerdos de colaboración con organismos internacionales.

El Ministerio de Administración Pública, como órgano rector del empleo público, está trabajando en una estrategia integral de género, conjuntamente con el Ministerio de la Mujer, que implica el fortalecimiento de las unidades de género de las instituciones del Estado, la creación de protocolos.

Existe el Gabinete de Mujeres, adolescentes y niñas, que es un órgano interinstitucional, encargado de coordinar y ejecutar políticas públicas integrales, para la prevención y erradicación de la violencia de género, así como la promoción de la igualdad de derechos.

El Ministerio de Interior y Policía, tiene los puntos vida, que es una red nacional de espacios seguros, diseñada para asistir, proteger y orientar a mujeres en riesgo de violencia de género, la idea es que las instituciones y algunas instituciones privadas, se constituyan en lugar de resguardo de emergencia, para recibir atención y asistencia.



## 6. Salarios, Estructura Remunerativa y Relaciones Laborales

### 6.1. Marco institucional de la política salarial

En la administración central de la República Dominicana, los salarios se establecen mediante escalas técnicas y normativas diseñadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP), en coordinación con la Dirección General de Presupuesto.

Estos montos deben respetar los principios de la Ley 105-13 sobre Regulación Salarial del Estado Dominicano<sup>1</sup>, la cual estipula lo siguiente:

- **Topes y límites:** Ningún servidor público central puede devengar un salario mayor al del titular de la institución, ni un subalterno puede ganar más que su supervisor inmediato.
- **Tope presidencial:** La Ley establece el salario del presidente de la República como el límite máximo absoluto en el Estado dominicano, restringiendo el diseño de todas las demás escalas.
- **Grupos ocupacionales:** Los salarios se determinan según la evaluación del puesto (complejidad y riesgo) agrupando los cargos en escalas que definen rangos mínimos, medios y máximos por nivel.

Cada institución pública, a través de su departamento de Recursos Humanos, somete sus propuestas de nómina y escalas salariales al MAP para su validación técnica antes de que sean integradas a la Ley de Presupuesto General del Estado

### 6.5. Composición salarial

Se informan Incentivos de carácter financiero:

- Bono de desempeño para el personal de carrera administrativa,
- incentivo por rendimiento individual,
- incentivo por cumplimiento de indicadores (se otorgan de manera colectiva),
- incentivos por labor destacada,
- incremento significativo de la productividad, excelencia en la gestión, innovación, mejora de los servicios (se otorgan de manera individual o por equipos).

<sup>1</sup> Promulgada en agosto de 2013, establece el marco regulador común y la política salarial uniforme para todo el sector público. Su objetivo principal es eliminar las distorsiones e inequidades en las remuneraciones entre los servidores públicos, promoviendo la equidad, la transparencia, la eficiencia y el equilibrio del gasto público. <https://indotel.gob.do/wp-content/uploads/2022/10/ley-105-13-go.pdf>

**CLAD**

CENTRO LATINOAMERICANO  
DE ADMINISTRACIÓN  
PARA EL DESARROLLO

**Países Miembros:**

| MÉXICO | PERÚ | VENEZUELA | REPÚBLICA DOMINICANA | CHILE |  
| BOLIVIA | ARGENTINA | COLOMBIA | ECUADOR | HONDURAS |  
| GUATEMALA | PANAMÁ | NICARAGUA | COSTA RICA | ESPAÑA |  
| URUGUAY | BRASIL | CUBA | EL SALVADOR | PARAGUAY |  
| PORTUGAL | ANDORRA | ANGOLA | GUINEA ECUATORIAL (O) |

- Incentivos de carácter no financiero: días libres, participación en eventos y seminarios, entrega de reconocimientos.

## 6.6. Relaciones laborales

Existen convenciones colectivas desde la Ley.

La Ley de Función de Pública establece la Asociación de servidores, con las siguientes atribuciones

- a) Defender y proteger los derechos que la ley y los reglamentos reconocen a los servidores públicos;
- b) Procurar el mejoramiento profesional, cultural, moral y social de sus miembros;
- c) Colaborar con la administración pública para el mejor cumplimiento de las actividades de ésta y el mejor desempeño de los servidores públicos;
- d) Representar a sus miembros ante los organismos administrativos y jurisdiccionales competentes;
- e) Dar asesoramiento y asistencia a sus miembros;
- f) Constituir, financiar y administrar, conforme con las normas vigentes, fondos de asistencia y promover cooperativas, centros de capacitación y perfeccionamiento profesional, entidades de recreación, bibliotecas, publicaciones y demás servicios de índole cultural destinados al desarrollo integral de sus miembros.

De todos modos, la Negociación es limitada ya que La Ley 41-08 de Función Pública restringe los pactos colectivos tradicionales sobre salarios. Los sueldos dependen estrictamente de las escalas técnicas determinadas por el MAP y el presupuesto estatal

**Nota.** Se está trabajando, con una evaluación de la nómina pública y una consultoría de inequidades salariales y carga laboral, a través del Programa de Fortalecimiento del BID, a los fines de identificar las acciones que procuren el respeto de los derechos de los servidores.

Av. Ppal. de Los Chorros, cruce con Av. 6. Casa CLAD, Urb. Los Chorros, Caracas 1071, Venezuela.  
Apartado Postal 4181. Caracas 1010-A, Venezuela | Teléfono máster: (58-212) 2709211 | Fax (58-212) 2709214

✉ e-mail: [clad@clad.org](mailto:clad@clad.org)

🌐 [www.clad.org](http://www.clad.org)

**CLAD**

CENTRO LATINOAMERICANO  
DE ADMINISTRACIÓN  
PARA EL DESARROLLO

**Países Miembros:**

| MÉXICO | PERÚ | VENEZUELA | REPÚBLICA DOMINICANA | CHILE |  
| BOLIVIA | ARGENTINA | COLOMBIA | ECUADOR | HONDURAS |  
| GUATEMALA | PANAMÁ | NICARAGUA | COSTA RICA | ESPAÑA |  
| URUGUAY | BRASIL | CUBA | EL SALVADOR | PARAGUAY |  
| PORTUGAL | ANDORRA | ANGOLA | GUINEA ECUATORIAL (O) |

## 7. Organización del Trabajo y Bienestar Laboral

---

### 7.1. Jornada laboral

En la administración pública de República Dominicana, de conformidad con el artículo 51 de la Ley núm. 41-08 de Función Pública, la jornada ordinaria de trabajo para los servidores públicos no podrá ser inferior a treinta (30) horas semanales ni exceder cuarenta (40) horas semanales, distribuidas según las necesidades del servicio y las disposiciones institucionales vigentes.

Las horas extraordinarias pueden ser autorizadas cuando las necesidades del servicio así lo requieran, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley núm. 41-08 de Función Pública y la normativa complementaria aplicable.

### 7.2. Modalidades flexibles de trabajo

Conforme a la Guía para la Implementación del Teletrabajo en la Administración Pública emitida por el MAP, las instituciones pueden implementar modalidades de trabajo flexible de acuerdo con la naturaleza de sus funciones y necesidades operativas.

En el caso del teletrabajo, se establece como referencia que hasta un 30 % de los servidores públicos podrían desempeñar sus funciones bajo esta modalidad, sujeto a la capacidad institucional y a los criterios establecidos para su aplicación. Es una modalidad que está en pilotaje y que ha ido en aumento gradual, por lo que se prevé la modificación de la política, para incluir otras consideraciones.



## 8. Prevención y Salud Laboral

### 8.1. Prevención de riesgos psicosociales y violencia laboral

Existen resoluciones relativas al tema, sin embargo, se está en proceso de fortalecer la estructura organizacional, a los fines de cubrir estos temas, con un perfil de psicólogo clínico en las instituciones.

La gestión de los riesgos psicosociales se desarrolla en el marco del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública (SISTAP), creado mediante la Resolución núm. 113-2011 del Ministerio de Administración Pública.

Si bien dicho sistema contempla la prevención de riesgos laborales de manera integral, la evaluación y abordaje de los factores de riesgo psicosocial ha cobrado especial impulso a partir del año 2021, como resultado de las lecciones derivadas de la pandemia de COVID-19.

Actualmente, la Administración Pública continúa fortaleciendo las iniciativas orientadas a la promoción de la salud mental, el bienestar laboral y la prevención de riesgos psicosociales en los entornos de trabajo.

La Administración Pública Dominicana desarrolla acciones de prevención, sensibilización y atención de la violencia de género en coordinación con el Ministerio de la Mujer, en el marco de las políticas nacionales de igualdad y de las Unidades de Igualdad de Género (UIG) implementadas en las instituciones públicas.

Las evaluaciones de riesgos laborales se realizan de manera periódica en el marco del SISTAP y de los planes de trabajo de los Comités Mixtos de Seguridad y Salud en el Trabajo (CMSST). Generalmente se ejecutan con frecuencia anual y, de manera extraordinaria, cuando se producen cambios significativos en las condiciones de trabajo, procesos o infraestructura institucional.

Se puede ampliar la información con el Ministerio de la Mujer: *“El Ministerio de la Mujer de la República Dominicana, es el organismo responsable de establecer las normas y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas a nivel interinstitucional y sectorial, para lograr la igualdad y equidad de género y el pleno ejercicio de la ciudadanía de las mujeres. Este ministerio fue instituido el 11 de agosto de 1999, mediante la Ley 88-99. Su origen se remonta a la Dirección General de Promoción de la Mujer del año 1982”*

### 8.2. Servicios de salud laboral

Dispensario médico, asistencia psicológica, orientación en salud ocupacional, actividades de promoción de la salud, prevención de riesgos laborales, programas de bienestar laboral, evaluaciones médicas ocupacionales y acompañamiento en materia de seguridad y salud en el trabajo, conforme a las disposiciones del SISTAP y las prestaciones gestionadas a través del IDOPPRIL cuando corresponda.

<sup>2</sup> <https://mujer.gob.do/index.php/sobre-nosotros/quienes-somos>

**CLAD**

CENTRO LATINOAMERICANO  
DE ADMINISTRACIÓN  
PARA EL DESARROLLO

**Países Miembros:**

| MÉXICO | PERÚ | VENEZUELA | REPÚBLICA DOMINICANA | CHILE |  
| BOLIVIA | ARGENTINA | COLOMBIA | ECUADOR | HONDURAS |  
| GUATEMALA | PANAMÁ | NICARAGUA | COSTA RICA | ESPAÑA |  
| URUGUAY | BRASIL | CUBA | EL SALVADOR | PARAGUAY |  
| PORTUGAL | ANDORRA | ANGOLA | GUINEA ECUATORIAL (O) |

Las encuestas de clima laboral se aplican periódicamente como herramienta de diagnóstico organizacional y mejora continua de la gestión del talento humano.

Su aplicación se realiza, por lo general, con frecuencia bianual y su plan de implementación o mejoras es hasta de un año, de conformidad con la planificación institucional y las necesidades identificadas en materia de bienestar y desarrollo organizacional.

El MAP ha impulsado las encuestas de clima desde el año 2015.

Av. Ppal. de Los Chorros, cruce con Av. 6. Casa CLAD, Urb. Los Chorros, Caracas 1071, Venezuela.  
Apartado Postal 4181. Caracas 1010-A, Venezuela | Teléfono máster: (58-212) 2709211 | Fax (58-212) 2709214



e-mail: [clad@clad.org](mailto:clad@clad.org)



[www.clad.org](http://www.clad.org)

**CLAD**

CENTRO LATINOAMERICANO  
DE ADMINISTRACIÓN  
PARA EL DESARROLLO

**Países Miembros:**

| MÉXICO | PERÚ | VENEZUELA | REPÚBLICA DOMINICANA | CHILE |  
| BOLIVIA | ARGENTINA | COLOMBIA | ECUADOR | HONDURAS |  
| GUATEMALA | PANAMÁ | NICARAGUA | COSTA RICA | ESPAÑA |  
| URUGUAY | BRASIL | CUBA | EL SALVADOR | PARAGUAY |  
| PORTUGAL | ANDORRA | ANGOLA | GUINEA ECUATORIAL (O) |

## 9. Fuentes de Información

---

Enlaces y fuentes de información – no se provee información

Av. Ppal. de Los Chorros, cruce con Av. 6. Casa CLAD, Urb. Los Chorros, Caracas 1071, Venezuela.  
Apartado Postal 4181. Caracas 1010-A, Venezuela | Teléfono máster: (58-212) 2709211 | Fax (58-212) 2709214

✉ e-mail: [clad@clad.org](mailto:clad@clad.org)

🌐 [www.clad.org](http://www.clad.org)